

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 psetas.

AÑO IV MARTES, 11 ABRIL 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 101

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 8 de abril de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Coronel Médico de Sanidad Militar D. Miguel Parrilla Bahamonde.—Página 2052.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 8 de abril de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de abril.—Pág. 2052.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de marzo de 1939 aprobando los Estatutos para el Instituto de España.—Págs. 2052 y 2053.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de abril de 1939 nombrando Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Alicante a D. Luis Ansorena y Sáenz de Jubera.—Página 2054.

Otra de 8 de abril de 1939 id. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cuenca a D. José Rodríguez-Carracido y Combes.—Página 2054.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 10 de abril de 1939 concediendo el ascenso a Sargento provisional de Automovilismo de Aviación a los cabos Benedicto Escolano Herrero y otros.—Página 2054.

Asimilaciones.—Orden de 10 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Capitán de Aviación al Ingeniero Industrial y Aeronáutico D. Manuel Avello Ugalde.—Página 2054.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 10 de abril de 1939 concediendo el ascenso a Teniente de Complemento de Aviación al Alférez D. José María Ansaldo Bejarano.—Página 2054.

Otra de 10 de abril de 1939 id. al Alférez D. José Luis Torvado Franco.—Página 2054.

Situaciones.—Orden de 10 de abril de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesado" los Alféreces de Aviación D. Esteban Martínez Martínez y D. Manuel García Albertos.—Pág. 2054.

ANEXO NUM. 1.—Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.—Relación de Importadores que figuran en el Registro provisional de Importadores y Exportadores (16).—Páginas 105 a 112.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Páginas 407 a 410.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 8 de abril de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Coronel Médico de Sanidad Militar D. Miguel Parrilla Bahamonde.

Por convenir al mejor servicio de la Patria y a propuesta de la Junta Superior del Ejército ascien-

do al empleo inmediato al Coronel Médico de Sanidad Militar D. Miguel Parrilla Bahamonde, número uno de su escala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de abril de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de abril.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y cuatro enteros con doce centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1939 aprobando los Estatutos para el Instituto de España.

Según lo dispuesto en los Decretos de 8 de diciembre de 1937 y 18 de mayo de 1938, este Ministerio, a propuesta de la Mesa del Instituto de España, se ha servido aprobar los siguientes Estatutos:

Artículo 1.º—Constituye el Instituto de España, por su carácter corporativo y su composición limitada a los miembros numerarios de las seis Reales Academias, el Senado de nuestra cultura, según los términos contenidos en el Decreto de su fundación de 8 de diciembre de 1937. Tiene, además, el carácter de organismo supremo, por cuyo instrumento el Estado organiza, ordena y mantiene instituciones dedicadas al cultivo del saber y atiende al cumplimiento de sus fines, según lo dispuesto en el Decreto de 19 de mayo de 1938, que enumera un primer grupo de instituciones de este orden.

Artículo 2.º—Las instituciones en que, a tenor de lo precedente, tendrá el Instituto de España carácter de Patronato se refieren.

bien a enseñanzas de Estudios superiores, bien a Centros de investigación, laboratorios y seminarios, bien a publicaciones académicas o de otro orden, a concursos y premios de carácter nacional, a misiones y pensiones de estudios y otros establecimientos de carácter temporal, y a servicios de bibliotecas o colecciones pertenecientes a la Corporación. Podrá también recibir el Instituto de parte del Estado la misión de organizar o formar parte de las Juntas o comisiones dedicadas a fines especiales dentro de un orden determinado de estudios.

Artículo 3.º—A la cabeza del Instituto de España está una Mesa y aneja una Junta de Gobierno que podrá reunirse en sesión con ésta, cuando por ella fuese llamada, y por lo menos, una vez al año, para conocer las disposiciones y los acuerdos referentes a su gestión general, así como para orientar el desarrollo de la misma.

Artículo 4.º—La Mesa del Instituto de España se compondrá de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario perpetuo, un Canciller, un Secretario general de publicaciones, un Tesorero y un Bibliotecario.

La Junta de Gobierno del Instituto de España se compondrá, además de su Mesa, por los Presidentes de las seis Reales Academias. A sus reuniones serán convocadas las personas que dirijan cada una de las fundaciones regidas por aquél, siempre que se trate de asuntos concernientes a las mismas, en cuya deliberación y resolución tendrán dichas personas voz y voto.

El Presidente del Instituto será nombrado por un período de ocho años. Los demás miembros de Junta, por cuatro años; el Tesorero, por dos. La Secretaría General del Instituto es perpetua.

La renovación de los cargos se hará por mitad, para lo cual se entender interpretadas las disposiciones anteriores, en el sentido de que una de las Vicepresidencias del Instituto, su Cancillería, y el Bibliotecario, designados en el momento de la fundación, conservan por una vez sus cargos en plazo reducido a la mitad de la duración propuesta.

Artículo 5.º—Los nombramientos de los Miembros de las Reales Academias que han de ejercer dichos cargos son hechos por el Gobierno de la Nación.

Terminado el plazo de vigencia asignado a los cargos, las vacantes se proveerán previa propuesta unipersonal, formulada por la Mesa del Instituto de España.

Artículo 6.º—Los nombramientos de los Miembros de las Reales Academias que han de ejercer los cargos de Directores Delegados o Jefes de las instituciones regidas por el Instituto, serán perpetuas, y se harán por la Mesa del Instituto de España.

Artículo 7.º—En lo que respecta a las autoridades de cada una de las Reales Academias y sus nombramientos, se seguirán cumpliendo los Estatutos particulares de cada una de aquéllas.

Artículo 8.º—Tanto la Mesa del Instituto de España, como las fundaciones por él regidas, tendrán un número mínimo de colaboradores administrativos, con el carácter de funcionarios públicos, los que no podrán ser separados del servicio sino mediante la formación de expediente, oído el interesado, así como el personal subalterno necesario.

Las colaboraciones científicas o técnicas, objeto de los trabajos del Instituto, tendrán la retribución condicionada por la presentación de las obras encargadas por las direcciones correspondientes.

Artículo 9.º—Las Reales Academias y el Instituto por ellas formado radicarán en la Capital del Estado. Pero las fundaciones regidas por el Instituto podrán residir en cualquier lugar de España o del Extranjero, adecuadamente a su carácter y fines, según determinación de la Mesa del Instituto.

Artículo 10.—Se entiende que serán servicios comunes a todas las organizaciones del Instituto de España una administración general de sus fondos, bienes y demás recursos; un servicio de publicaciones; las bibliotecas y colecciones de la Institución; las relaciones con las autoridades nacionales y locales; las relaciones con la Prensa y demás órganos de propaganda pública, y, en términos generales, la representación de la institución, cumpliendo lo que reglamentariamente se estatuya.

Quedan exceptuados de esta disposición en lo que se refiere a publicaciones, como a bienes, colecciones y bibliotecas, aquellas o aquellos que ya fueron propiedad de cada una de las Reales Academias con anterioridad a la constitución del Instituto de España, o aquellas que las Reales Academias pudieran adquirir en adelante; a menos que las mismas Academias resolviesen integrarlas en fondo común.

Artículo 11.—Todo el personal administrativo adscrito a la Mesa del Instituto de España dependerá de su Secretario perpetuo. El de las fundaciones regidas por el Instituto, del Jefe que para cada una de los respectivos servicios se designe. El Presidente y el Secretario perpetuo tienen cada uno un Secretario facultativo para secundarles en el ejercicio de los respectivos cargos.

Artículo 12.—El personal de la Secretaría perpetua se compondrá de un Jefe de Gabinete u Oficial Mayor, de dos Secretarios mecanógrafos y del personal subalterno, a cuya cabeza estará un Portero Mayor o Conserje.

La Cancillería del Instituto y su Tesorería tendrán cada una, a sus órdenes, un Auxiliar técnico, que, respecto de esta última, tendrá el carácter de un Habilitado.

Artículo 13.—Se considerarán fondos y recursos del Instituto de España: Los que rindan la venta de sus publicaciones, las subvenciones que pueda concederle el Estado, las provincias o los Municipios; las rentas de los bienes que posea o usufructúe; las donaciones, herencias y legados; las donaciones presupuestarias de los organismos que administre por incorporación y cualesquiera otros ingresos legalmente establecidos.

La Tesorería del Instituto de España remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas el balance general de su situación y un estado de movimiento de sus fondos, con justificaciones documentadas en forma de certificados globales por conceptos.

Artículo 14.—Los Académicos de las Reales Academias tendrán el derecho al uso de venera y uniforme, según el modelo y clase, que les fué concedido a las Reales Academias de la Lengua y de la Historia, y usan los numerarios de estas Corporaciones en la actualidad.

Artículo 15.—El Instituto de España dictará las disposiciones reglamentarias a que hayan de traducirse los anteriores Estatutos, así como las destinadas a regular la vida de las entidades colocadas bajo su gobierno. Las Reales Academias continuarán rigiéndose por sus reglamentos respectivos, en cuanto no contraríen los presentes Estatutos. Se recomienda, sin embargo, a dichas Academias, comprender, de común acuerdo, las reformas que permitan obtener sistemas de paralelismo o igualdad en ciertas materias de detalle, tales como los nombres de sus cargos, el número y proporción de Académicos correspondientes, la periodicidad de las sesiones, etc.

Vitoria, 24 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de abril de 1939 nombrando Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Alicante a don Luis Ansoarena y Sáenz de Jubera.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado nombrar Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Alicante al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Luis Ansoarena y Sáenz de Jubera, quien cesará en su actual destino de Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 8 de abril de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de abril de 1939 nombrando Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cuenca a don José Rodríguez-Carracido y Comnes-Gay.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lugo don José Rodríguez-Carracido y Comnes-Gay pase a desempeñar, en comisión de servicio, hasta nueva orden, el cargo de Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 8 de abril de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Aire

Ascensos

ORDEN de 10 de abril de 1939 concediendo el ascenso a Sargento provisional de Automovilismo de Aviación a los Cabos Benedicto Escolano Herrero y otros.

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional de Automovilismo de Aviación a los Cabos de la misma Arma que a continuación se relacionan:

- Benedicto Escolano Herrero.
- Juan Catoira Garaboa.
- Rafael Albertos Gonzalo.
- Bartolomé Sansó Rubert.
- Aquilino Delgado Fernández.
- Ramón Cariz González.
- Fernando Travesedo Mayor.
- Manuel Velázquez Lizáño.
- Remigio Gamallo Poveda.
- Carlos Carvajal Celada.
- Félix Alonso Díaz.
- José Flores Montero.
- Manuel Perea Mora.
- Amancio Jiménez González.
- Joaquín Ladrón de Guevara.
- Pedro González Hernández.
- Quintín Rodrigo Martínez.
- Tomás Lucea Sebastián.
- José Portal Mesa.
- Victor Alonso Calle.
- José Arias Cuenca.
- Miguel Juliá Llabrés.
- Eliseo de Grado Sanz.
- Enrique Cuesta Fernández.
- Miguel Campins Insern.
- Salvador de la Rosa Izquierdo.
- Anselmo Ruiz Medina.
- Eduardo López Barragán.
- Antonio Orell Pons.

Burgos, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Asimilaciones

ORDEN de 10 de abril de 1939 concediendo la asimilación de Capitán de Aviación al Ingeniero Industrial y Aeronáutico don Manuel Avello Ugalde.

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 140 de 26 de diciembre de 1936 (B. O. nú-

mero 69), se concede la asimilación de Capitán del Arma de Aviación al Ingeniero Industrial e Ingeniero Aeronáutico don Manuel Avello Ugalde.

Burgos, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 10 de abril de 1939 concediendo el ascenso a Teniente de Complemento de Aviación al Alférez don José María Ansaldo Bejarano.

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación, con antigüedad de 28 de enero de 1925, al Alférez de la misma escala y Arma don José María Ansaldo Bejarano.

Burgos, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ORDEN de 10 de abril de 1939 concediendo el ascenso a Teniente de Complemento de Aviación al Alférez don José Luis Torvado Franco.

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación, con antigüedad de 4 de enero de 1939, al Alférez de la misma escala y Arma don José Luis Torvado Franco.

Burgos, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Situaciones

ORDEN de 10 de abril de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesado" los Alféreces de Aviación don Esteban Martínez y Martínez y don Manuel García Albertos.

Pasan a la situación de "Procesados", en las condiciones del artículo noveno del Decreto Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los Alféreces de Aviación don Esteban Martínez Martínez y don Manuel García Albertos.

Burgos, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Ministerio de Industria y Comercio

SERVICIO NACIONAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Relación de IMPORTADORES (nombre o razón social), dirección, productos y número asignado en el Registro provisional de Importadores y Exportadores. (Continuación). (16)

- 3.003.—*M. D. Manjarrés.*
Rodríguez Arias, 1.
Bilbao.
Whisky, ginebra, té, bombones, electrodos para soldadura eléctrica y vinos.
- 3.004.—*Hijo de Miguel Mateu...*
Elcano, 25.
Bilbao.
Máquinas, herramientas, motores Diessel, muelas de esmeril y accesorios.
- 3.005.—*Pedro Martí y Hermano.*
Gran Vía, 20.
Bilbao.
Quesos, pan de gluten, té y vainilla.
- 3.006.—*Manuel Noriega.*
Rodríguez Arias, 5.
Bilbao.
Bacalao.
- 3.007.—*Cordero y Domínguez.*
Uribitarte, 1.
Bilbao.
Bacalao, tasajo, garbanzos, tocino, manteca, café, alubias, lentejas y legumbres.
- 3.008.—*Timoteo Antón.*
Iparraguirre, 43.
Bilbao.
Coco rallado, cloruro de cal, carbonato amoníaco, ácido cítrico, blanco de España, goma-laca, tragacanto y arábica, extracto campeche, fécula de patata, nitrato de potasa, palo de jabón y dextrina.
- 3.009.—*Orconera Irón Ore Company Limited.*
Luchana-Baracaldo (Vizcaya).
Carbon.
- 3.010.—*Productos Carlen para automóviles (Vda. de F. Castañer).*
Valderas (León).
Piezas de recambio y accesorios para automóviles y camiones.
- 3.011.—*Hijos de Pedro Bastera.*
Uribitarte, 5.
Bilbao.
Bacalao y tasajo.
- 3.012.—*Martín F. Villarán.*
Gral. Concha, 3.
Bilbao.
Grasas y aceites lubricantes y fibras de amianto.
- 3.013.—*Blas de Otero y Cía.*
Muelle de Ripa, 4.
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.014.—*José Suárez Sánchez.*
Al. de Urquijo, 18.
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.015.—*Rafael Gutiérrez del Río.*
Gran Vía, 44.
Bilbao.
Automóviles y piezas de recambio.
- 3.016.—*Fernando Monge.*
Cinturería, 2.
Bilbao.
Brillantes, relojería, platino y bisutería fina.
- 3.017.—*Hijos de L. Yohn y Cía.*
Pelota, 10.
Bilbao.
Ferretería, quincalla, latón manufacturado, soldadores y tornillos de latón, hornillos de latón para petróleo y sus accesorios, loza, instrumentos científicos, aparatos de verificación, básculas, balanzas, piezas forjadas, madera labrada, cadenas de hierro, hules, linoleum, productos químicos, té, alambre de hierro y acero, celuloide, piedras de afilar y pomos de porcelana.
- 3.018.—*Delclaux y Cía.*
Al. de Recalde, 36.
Bilbao.
Estaño en tubo y ligante, zinc en lingotes y planchas, vidrios y lunas, amoníaco industrial, piedra pómez, óxido de hierro, sosa cáustica, muelas de esmeril, molduras de madera y marcos.
- 3.019.—*Andrés Goñi Blanco.*
Ibáñez de Bilbao, 22.
Bilbao.
Transformadores eléctricos, electrodos y accesorios para soldadura eléctrica.
- 3.020.—*Palatino Vargas.*
Gran Vía, 40.
Bilbao.
Rodamientos a bolas y rodillos, limas de acero, segmentos para pistón, fleje de acero laminado en trío y piezas para maquinaria.
- 3.021.—*C.ª Vasco Americana, Ltd.*
Ibáñez de Bilbao, 10.
Bilbao.
Café crudo.
- 3.022.—*Domingo Olavarria Olivares.*
Elcano, 35.
Bilbao.
Torta de coco, maíz plata y demás piensos para el ganado.

- 3.023.—"La Máquina Moderna", Rodríguez & Bernaola. Pl. Elíptica, 8. Bilbao.
Máquinas, herramientas y materiales para trabajar hierros, metales y madera para artes gráficas.
- 3.024.—Daniel Padró Sirvent. Particular de Bailén (terrenos del Norte). Bilbao.
Cafés.
- 3.025.—Eugenio Ruiz de Villarias. García Salazar, 20. Bilbao.
Café crudo.
- 3.026.—Explosivos Modernos, S. A. Al. de Mazarredo, 17 y 19 Bilbao.
Nitrato de amoníaco, siliciuro de calcio, trinitrotolueno, perclorato de potasa, nitrato de potasa, cera mineral, detonadores, estopines y ditronaftalina.
- 3.027.—Eguidazu y Landecho. Al. de Recalde, 46. Bilbao.
Maquinaria y material eléctrico.
- 3.028.—Barandiarán y Cia., S. en C. Zamacola, 5. Bilbao.
Productos químicos y farmacéuticos, drogas industriales, perfumería, especialidades farmacéuticas, accesorios de farmacia y droguería, cepillería, productos vegetales medicinales, tintoreos e industriales, gomas, inciensos, resinas y alambres de acero y latón
- 3.029.—Unión de Cooperativas del Norte de España. Mercado del Ensanche, 3 Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.030.—Eguiluz y Martín (Suc. de A. Acle). Ibañez de Bilbao, 7. Bilbao.
Bacalao, garbanzos y tasajo.
- 3.031.—Francisco de Elorduy. Gabarras de la Ría. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.032.—Diez y Senosiain, S. en C. Barroeta Aldamar, 6. Bilbao.
Bacalao, garbanzos, café, tasajo, tocino, alubias.
- 3.033.—C.ª A.ª El Material Industrial. Ibañez de Bilbao, 9. Bilbao.
Maquinaria, herramientas y accesorios para minería, construcción, industrias, transportes y obras públicas; maquinaria, material, aparatos de medida y accesorios para laboratorios e industrias; maquinaria para movimiento de fluidos; maquinaria motriz de agua, aire gas, combustibles y energía eléctrica; accesorios para dichas maquinarias.
- 3.034.—Padró Ramila y Cia. Ltd. Luchana, 1. Bilbao.
Café, bacalao, garbanzos, tocino, lentejas y tasajo.
- 3.035.—Unión Carbonera Bilbaína, S. L. Villarias, 10. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.036.—Jiménez, Eguizábal y Cia. Santurce y Gabarras. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.037.—Dámaso Gainza Echevarría. Villarias, 8. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.038.—J. Luis López Otamendi. Al. de Urquijo, 32. Bilbao.
Lubrificantes.
- 3.039.—Viuda de Pedro Clausen. Berástegui, 5. Bilbao.
Maderas.
- 3.040.—Aiberdi y Cia. Casilda Iturrizar, 11. Portugaleta (Vizcaya). Maderas.
- 3.041.—Alejandro de Arana. Buenos Aires, 13. Bilbao.
Maderas.
- 3.042.—Manuel Láinz. Tetuán, 25. Santander.
Papel.
- 3.043.—Rodolfo Alber y Cia. Estación, 1. Gabarras de la Ría. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.044.—Hijos de Urrutia. Principe, 2. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.045.—S. A. de Carbones Maura y Aresti. Estación 2. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.046.—"Radio Vizcaya", Arturo Rivero Clavere. Marqués del Puerto, 10. Bilbao.
Aparatos radio-receptores y armarios frigoríficos.
- 3.047.—Corcuera y Carranza, S. A. Gral. Concha, 18. Bilbao.
Fleje de acero laminado, sierras circulares, limas triangulares y cuchillas de acero para máquinas de trabajar madera.
- 3.048.—Acha y Zubizarreta. Barrio de Zorroza. Bilbao.
Maderas.
- 3.049.—Hijos de R. Arandía. Calle Prolongación de las Cortes. Bilbao.
Maderas.
- 3.050.—Gaminde, Hermanos. Ribera de Deusto, 68. Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.051.—Aplicaciones Industriales T. J. Carabias y Correal. Elcano, 23. Bilbao.
Piezas de recambio y accesorios para automóvil y pequeña maquinaria de garajes.

- 3.052.—*S. A. Acero Marathon*.
Henao, 64.
Bilbao.
Acero en barras, cigüeñales, chapas, tubos, cilindros y herramientas de acero.
- 3.053.—*Miguel Rentería*.
Al. de Recalde, 68,
Bilbao.
Accesorios y piezas de automóviles y camiones; material y accesorios eléctricos para automóviles.
- 3.054.—*La General Eléctrica Española, S. A.*
Galindo (San Salvador del Valle-Vizcaya).
Maquinaria, herramientas, accesorios y material eléctrico.
- 3.055.—*Benjamín Belón Cela*.
El Bosque, 10,
Bilbao.
Café crudo.
- 3.056.—*Felio Torrellas*.
García Salazar, 18,
Bilbao.
Bacalao y tasajo.
- 3.057.—*Marcelino Ibáñez de Betolaza*.
Pl. del Funicular,
Bilbao.
Materias primas para la fabricación de barnices; maquinaria, herramientas y accesorios para la fabricación de tubos de hierro forjado.
- 3.058.—*Santiago Meaza Díez de Sollano*.
Al. de San Mamés, 14, 2.º
Bilbao.
Relojería.
- 3.059.—*Amable Álvarez Vázquez*.
Barrio de Urbi.
San Miguel de Basauri
(Bilbao).
Maquinaria y repuestos para la industria de flejes de acero laminados en frío, alambres estañado, ataduras de alambres, cuchillas circulares, aparatos de precisión y herramientas, cose-papeles y objetos de escritorio y de embalaje.
- 3.060.—*Casa Luna*.
Santa María, 3,
Bilbao.
Herramientas para carpintería y ferretería.
- 3.061.—*Heinrich V. Reincke*.
Espartero, 25,
Bilbao.
Pinturas, esmaltes, barnices, tintas para artes gráficas y lija impermeable.
- 3.062.—*Florencia Lezana de González*.
Correo, 25,
Bilbao.
Café crudo.
- 3.063.—*Castro y Cía.*
Pl. de Uribitarte.
Bilbao.
Maderas.
- 3.064.—*Restituto Azqueta*.
Buenos Aires, 13,
Bilbao.
Material eléctrico, telegráfico y telefónico, aparatos radiotelegráficos, radiotelefonos, de medición y radiogoniómetros y sus accesorios, válvulas y bombilla eléctricas para telegrafiar y telefonía.
- 3.065.—*Lobato y Elejalde, Hnos.*
Matico, 14 y 16,
Bilbao.
Productos químicos, accesorios de tocador, perfumería y jabones (de tocador y medicinales).
- 3.066.—*Félix Zalvide y Zabala*.
Rodríguez Arias, 8,
Bilbao.
Maquinaria, piedras de afilar y hoces.
- 3.067.—*Nemesio Vieites*.
Sombrería, 14,
Bilbao.
Papeles pintados, cristalería en servicio de mesa y adorno, figuras de loza y porcelana y pinturas.
- 3.068.—*Luis Sáinz de Medrano*.
Gordóniz, 24,
Bilbao.
Sebos, lecitinas, blancol, clorofila, cloruro de cal, bicromatos, goma, laca, blanco España y productos químicos.
- 3.069.—*Hijos de Astigárraga*.
Bertendona, 4,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.070.—*Liboria de la Iglesia*.
Av. de Murrieta.
Santurce (Vizcaya).
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.071.—*Vda. de Mañas y Cía. Ltd.*
General Castaños, 2,
Portugalete (Vizcaya).
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.072.—*Gabriel García Ruiz*.
Campo Volantín, 28,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.073.—*Hilario Garay*.
Ribera de Axpe, 42,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.074.—*Francisco Alfonso*.
Estación, 1,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.075.—*Sdad. Bilbaina de Carbones, S. L.*
Henao, 48,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.076.—*Lázaro Martínez*.
Ripa, 5,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.077.—*Eusebio de Madariaga*.
Barrio Abaro.
Portugalete (Vizcaya).
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.078.—*Sdad. de Carbones, Ltd.*
Príncipe, 2,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.079.—*Manuel de Aburto*.
Barroeta Aldamar, 2,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.080.—*José Gueruzaga y Cía.*
Ripa, 3,
Bilbao.
Hulla y cok metalúrgico.
- 3.081.—*José Benito Ereña*.
Jardines, 3,
Bilbao.
Lijas, refuerzos de hierro y materiales con destino a la fabricación de calzado.

- 3.082.—*Sdad. Fundiciones y Talleres "Olma", S. L.*
Gral. Eguía, 25.
Bilbao.
Lingotes de hierro, maquinaria, crisoles, aglutinantes y accesorios para fundición y taller mecánico.
- 3.083.—*Estampaciones Metálicas, S. L.*
Máximo Aguirre, 28.
Lejona (Vizcaya).
Alcayatas, tuercas y discos de hierro.
- 3.084.—*Ibarra y Gorbeña.*
Al. de Urquijo, 10.
Bilbao.
Automóviles, camiones, motores marinos, frigoríficos, piezas de recambio y accesorios para los mismos.
- 3.085.—*Echevarria, Hermanos, "Auto Recambios".*
Al. de Recalde, 70.
Bilbao.
Bujías, herramientas, piezas de recambio y accesorios de automóviles.
- 3.086.—*Agustín de Mariscal.*
Ribera, 18.
Bilbao
Aceros para herramientas, chapas, flejes y alambres de acero, tornillos y arandelas de acero, jimas, piedras de esmeril, básculas, horcas para cok, plombagina, grapas para correas, terrajas, lámparas para soldar, palas y ferretería.
- 3.087.—*Angel Picó de la Presa.*
Arbieto, 1.
Bilbao.
Aceros macizos y huecos, cables metálicos, mangueras de goma y lona, material de vía (carriles, traviesas, vagonetas, rodales, conjuntos, cambios, placas giratorias y accesorios) poleas helicoidales, tuberías y ventiladores.
- 3.088.—*Revuelta, Hnos, Suc.*
Gran Vía de López de Haro, 15.
Bilbao.
Paños, forros, impermeables, confeccionados y botones.
- 3.089.—*José María Erice.*
Ribera, 13.
Bilbao.
Ferretería, herramientas y tornillería
- 3.090.—*Federico Krutwig.*
Rodríguez Arias, 1.
Bilbao.
Maquinaria, herramientas y accesorios para la industria metalúrgica.
- 3.091.—*Hijos de Alvaro Gutiérrez, S. L.*
Tendería, 16.
Bilbao.
Tules, puntillas, encajes, bordados y festones con y sin confección, rosarios, peines, agujas, botones, cepillos de dientes, lapiceros, lamparillas, gomas y cintas de mercería.
- 3.092.—*Melzer y Echévarri, Ltd.*
Gran Vía, 37
Bilbao.
Aparatos receptores de radio, lámparas, válvulas, amplificadores, altavoces, piezas y accesorios para los mismos; pick-up eléctricos y motores para fonógrafos.
- 3.093.—*Instaladora General, S. A.*
Gran Vía, 14.
Bilbao.
Aparatos y accesorios de radio-telefonía, válvulas para radio, aparatos y accesorios de alumbrado eléctrico, cristalería para electricidad, aparatos de calefacción eléctrica, pilas secas para timbres telefónicos, linternas de mano y radio, lámparas para las mismas, timbres y sus accesorios, lustradores de suelos y aspiradores de polvo, ventiladores, aparatos de medida eléctricos, lámparas de filamento y conductores eléctricos.
- 3.094.—*Bonifacio López.*
Al. Recalde, 17.
Bilbao.
Metales y ferro-aleaciones.
- 3.095.—*Murrieta y C.ª*
Hurtado de Amézaga, 17.
Bilbao.
Pinceles, pulverizadores, herramientas de acero, crisoles, plombagina, grafito, cemento de hierro, cerilla para machos de fundición, ventiladores, hornos para fundir piezas de hierro para los mismos, quemadores de aceite, buzas y tapones de grafito, apoyos y tapas de plombagina, ladrillos y tierra refractaria, aglutinante para
- arenas de fundición, marchalite esmeril en polvo, fósforo de cobre, soportes de hierro, estaño y perforados de hojalata, cucharas de hierro estampado y cazos.
- 3.096.—*Herederos de Abaitúa, Hermanos, S. A.*
Bidebarrieta, 14.
Bilbao.
Coñac y vino champagne.
- 3.097.—*Jose D. de Cerio.*
Portu, 8.
Baracaldo (Vizcaya).
Café
- 3.098.—*Gregorio Arreytunandia,*
Artecalle, 43.
Bilbao.
Tejidos y confecciones.
- 3.099.—*Miguel Fierro Montes.*
Villarias, 6/8.
Bilbao.
Artículos de porcelana decorada y de alambre de hierro, bandejas de hojalata y niqueladas, relojes y cristalerías.
- 3.100.—*Importadora de Accesorios Limitada.*
Aguirre, 26.
Bilbao.
Accesorios y piezas para automóviles.
- 3.101.—*Bergareche y Gil, Ltda.*
Pl. de Uribitarste, 5.
Bilbao.
Coches y chasis de automóviles.
- 3.102.—*Bilbaina de Drogas y Productos Químicos, Ltda.*
Manuel Allende, 12.
Bilbao.
Productos químicos y drogas.
- 3.103.—*Eduardo K. L. Earle.*
Lamiaco (Vizcaya).
Maquinaria, herramientas, metales, aceros, grasas y aceites, material refractario y eléctrico, crisoles y productos químicos.
- 3.104.—*H. de Santos L. de Letona*
Henao, 2.
Bilbao.
Algodón, maquinaria y accesorios para la industria de tejidos e hilados de algodón

- 3.105.—*Villabaso Hnos.*
Colón de Larreátegui, 3/5.
Bilbao
Aceites y grasas minerales y productos abrasivos.
- 3.106.—*José Ramón San Sebastián*
Iparraguirre, 34.
Bilbao.
Crisoles de plumbagina y materiales refractarios.
- 3.107.—*Bonifacio Atucha Echeverría.*
Al. de San Mamés, 44.
Bilbao.
Grasas animales (suintina), aceites y grasas lubricantes.
- 3.108.—*"Ziurrena", S. A.*
Fucos, 2.
Bilbao
Maquinaria y accesorios para la fabricación de cemento.
- 3.109.—*Arcadio D. de Corcuera.*
Iparraguirre 45/47.
Bilbao.
Básculas, aparatos de elevación, herramientas, motores y máquinas
- 3.110.—*Comercial Vasco Cantábrica, S. A.*
Ercilla, 4.
Bilbao.
Barniz, aislante, papel de lija y tela esmeril.
- 3.111.—*S. A. Firestone Hispania.*
Barrio de Urbi.
San Miguel de Basauri (Vizcaya)
Cauchos, alambres, productos químicos, colorantes, herramientas, moldes, cadena, rodamientos, piezas para la fabricación de buses, para válvulas y para repuestos de maquinaria.
- 3.112.—*Visitación de la Encina y Compañía.*
Zancoeta, 11.
Basurto (Bilbao).
Cafés crudos.
- 3.113.—*C. Nacional de Oxígeno.*
Plazuela de Deusto.
Deusto (Bilbao).
Acetona, potasa cáustica, cloruro de sodio, silicato de sosa y potasa, aleaciones metálicas en plomo, bronce y aceros especiales.
- 3.114.—*Jose Goenaga Arrisón.*
A. de Mazarredo, 5.
Bilbao.
Maquinaria, herramientas, aparatos de elevación de pesos, tubería, accesorios, robinetería, mangueras y empaquetaduras, bombas a mano y a motor, aparatos y accesorios para incendios, material para ferrocarriles y obras públicas metales en tubos, chapas, alambres, lingotes y barras, motores de vapor, eléctricos y de combustión interna; elementos para transmisiones, generadores de vapor y sus complementos.
- 3.115.—*Tubos y Hierros Industriales, S. A.*
Autonomía, 16.
Bilbao.
Accesorios para unión de tuberías y herramientas para su instalación, tuberías especiales y botellas de acero para oxígeno.
- 3.116.—*Ureta y Mota, Ltda.*
José Luis Goyoaga, 10.
Erandio (Vizcaya).
Tejido de amianto, tubos de cristal y empaquetaduras de asbestos y trenzada.
- 3.117.—*The Soda Water Co.*
Gran Via, 34.
Bilbao.
Botellas, esencias de limón y naranja, brochas y maquinaria.
- 3.118.—*Enrique de Saracho y C.*
Gran Via, 36.
Bilbao.
Papeles Celophane, celuloide y pinturas.
- 3.119.—*Pero-Sanz Hermanos,*
S. R. C.
Colón de Larreátegui, 5.
Bilbao.
Chatarra de hierro dulce.
- 3.120.—*José Boogen.*
Gral. Concha, 12.
Instalaciones, maquinaria y material industrial.
- 3.121.—*Agapito Santamaría.*
Bidebarrieta, 2.
Bilbao.
Coñac, champagne, ginebra y whisky.
- 3.122.—*S. A. Aurrerá.*
Berástegui, 5.
Bilbao.
Cok metalúrgico, grafito, arandelas, cartón, tierra refractaria, empaquetaduras, muelas de esmeril, uniones de hierro forjado para ajuste de tubos, chapas estañadas y perforadas, cepillos de púas metálicas, reguladores de latón para calderas, material eléctrico, maquinaria, armaduras y básculas.
- 3.123.—*Tarnow, Arriaga y C.*
Espartero, 11.
Bilbao.
Hierros, aceros, cobre, estaño, zinc, níquel, aceite de palma, magnesita, ladrillos de magnesita, cilindros para laminación, borax y otros productos químicos, cerdas, pelos de caballo, raíz de zacatón, fibra tampico, piñaza, cepillos de dientes, maquinaria, brochas, pinceles, ferro-cromo, ferromanganeso, minerales de cromo, goma-laca y arábigo, quincalla y droguería.
- 3.124.—*José Alday Sanz.*
Gral. Salazar, 10.
Bilbao.
Aceites y grasas lubricantes, carbolineum, avenarius, aceites de palma, avenarius Dendrin.
- 3.125.—*Gonzalo Pujana y Gondra,*
Generalísimo Franco.
Bermeo (Vizcaya).
Hojalata.
- 3.126.—*Ortiz de Zarate e Hijos.*
Buenos Aires, 4.
Bilbao.
Accesorios para tubería de hierro, metal antifricción, estaño en lingotes, tubería de cobre, lubricantes, cables de acero, cordeletería, empaquetadura y efectos navales.
- 3.127.—*Nicolás Vidal Alvarez.*
Aguirre, 3.
Bilbao.
Bronces, porcelana, lámparas de cristal y bronce, bisutería fina, artículos de piel, relojería, papeles pintados y material eléctrico.
- 3.128.—*S. A. Fundición Bolueta.*
Hurtado de Amézaga, 12.
Bilbao.
Lingotes, chatarra de ruedas, ferrocromo y ferromolibdeno.

- 3.129.—*Cognac Barbier Hijos S. A.*
Zamacola, 55.
Bilbao.
Útiles y maquinaria, amiantos, aguardientes, extractos, herboristería, fraserío y objetos de propaganda.
- 3.130.—*José M. Legarda y Larrañabide.*
Licenciado Pozas, 29.
Bilbao.
Hojalata en blanco y estaño.
- 3.131.—*Jesús San Martín y Landera.*
Gran Vía, 35.
Bilbao.
Limas; sierra para metales, muelas de esmeril, lija para madera, tela de esmeril, uniones para correas, terrajas, herramientas de rescar y de medida, máquinas-herramientas y artículos de ferretería.
- 3.132.—*Guillermo Peyro Mezquita Hernani, 4/6.*
Bilbao.
Artículos de aseo, de bazar y de regalo, ferretería y bisutería.
- 3.133.—*Hijos de Sus Alvarez.*
Marqués del Puerto, 4.
Bilbao.
Papeles pintados, esmaltes, barnices, colores en polvo, estopa y pinturas preparadas.
- 3.134.—*Felipe Domingo Berzal.*
Iparraguirre, 34.
Bilbao.
Bacalao.
- 3.135.—*Eladio Sánchez Martínez.*
Iturriza, 9.
Bilbao.
Aceite mineral y de pescado.
- 3.136.—*Domingo Acha y C.ª, S. L.*
Icelandeta, 22.
Ermua (Vizcaya)
Aceros, artículos de ferretería, juguetería, cartuchos "Flobert".
- 3.137.—*Instalaciones Industriales, S. A.*
Particular de Alzola, 5.
Bilbao.
Motores Diessel y sus piezas de repuesto, mangueras metálicas, emulgadores, betumen asfáltico, aceros especiales, instalaciones de trituración de piedra y para desfilación de alquitrán.
- 3.138.—*S. A. Bilbaina de Firmes Especiales.*
Particular de Alzola, 5.
Bilbao.
Betumen asfáltico y alquitrán.
- 3.139.—*Pérez-Ulivarri, Ltda.*
Barroeta Aldamar, 2.
Bilbao.
Bacalao, café y mandioca.
- 3.140.—*M. Jacob.*
Españero, 8.
Bilbao.
Material para laboratorio, frasería y envases de madera
- 3.141.—*Ricardo Agüero.*
Gran Vía, 16.
Bilbao.
Materiales aislantes para la industria eléctrica.
- 3.142.—*Antonio Iriondo Ortiz.*
Henao, 14.
Bilbao.
Motores Diessel terrestres y marinos, maquinaria, herramientas y diamantes industriales.
- 3.143.—*L. M. de Maortúa.*
Henao, 28.
Bilbao.
Aceites de pescado y suintinas en bruto, grasas animales, aceites y breas esteáricas, aceites y grasas lubricantes.
- 3.144.—*Enrique Martínez Inchausti.*
Licenciado Pozas, 30.
Bilbao.
Cobre y latón, en alambre, barras y tubos, herramientas y chararra de diversos metales.
- 3.145.—*Luis García Cazaña.*
Ibáñez Bilbao, 14.
Bilbao.
Tubos de hierro y accesorios de hierro para el ajuste de tuberías.
- 3.146.—*José Arceo Villar.*
Gran Vía, 22.
Bilbao.
Libros, papelería y objetos de escritorio.
- 3.147.—*Hawes y C.ª Española Ltd.*
Iparraguirre, 34.
Bilbao.
Bacalao.
- 3.148.—*Acumuladores Nife, S. A.*
Zorrozaurre, 10.
Bilbao.
Cadmio, níquel, ebonita en varillas, fleje de acero, acero inoxidable, baterías de ferromníquel.
- 3.149.—*Angel de Otaola y Riche.*
Al. de Recalde 7.
Bilbao.
Aparatos de diatermia de onda corta, coagulación y cirugía eléctrica, aparatos de anestesia por gases de ter de alta presión.
- 3.150.—*Anesio Blanco Calvo.*
Calle Egaña letra "B" P.
bellón.
Bilbao.
Aceites minerales lubricantes.
- 3.151.—*J. L. Gándara y C.ª, S. L.*
Ripa, 1.
Bilbao.
Cables de acero, empaquetados, ras, cuerdas de abacá, efectos especiales, aceites lubricantes.
- 3.152.—*Merben, S. A.*
Lersundi, 11.
Bilbao.
Camiones automóviles y piezas sueltas.
- 3.153.—*J. Echániz y C.ª*
Calle Egaña, C.
Bilbao.
Magnesia calcinada, cloruro de magnesio y harina de madera.
- 3.154.—*Benito del Pozo.*
Ribera 19.
Bilbao.
Guadañas y hoces, tronchales y serrotes, ferretería y carpintería.
- 3.155.—*Miguel Astorquiza.*
San Martín, 19.
Bermeo (Vizcaya).
Hojalata.
- 3.156.—*Garaje Internacional,*
Lersundi, 11.
Bilbao.
Balatas de frenos, material trico para automóviles y partes.
- 3.157.—*Félix de Zabala y Martínez.*
María Muñoz, 4.
Bilbao.
Loza sanitaria

3.158.—*Villarejo Ltda.*
Vda. de Epalza, 2.
Bilbao.

Pieles y hormas para confección de calzado.

3.159.—*Van Horenbeke.*
Colón de Larreátegui, 28.
Bilbao.

Correas, grapas metálicas, gomas, crupones de cuero, herramientas y máquinas, grasas adherentes.

3.160.—*J. Larraondo.*
Buenos Aires, 21.
Bilbao.

Yesos y cementos dentales para odontología, ceras, dientes artificiales, cauchos, instrumentos diversos para gabinetes y laboratorios de prótesis dental y material para instalaciones de los mismos.

3.161.—*El Vulcano Español. Azategui y C.ª*
Carmelo Gil, 11.
Bilbao.

Aparatos y pistoletos para aerografía, gafas, cristales, guantes de amianto y demás aparatos protectores para obreros, electrodos, aparatos, sopletes, cortadores y mano-reductores para soldadura autógena y eléctrica, maquinaria y herramientas para la industria.

3.162.—*Luis Jauregui Urdampilleta*
Al. de Recalde, 45.
Bilbao.

Raba.

3.163.—*Urizar y Aldecoa.*
Buenos Aires, 15.
Bilbao.

Ferretería naval, aparatos y material para uso de buques de guerra y mercantes.

3.164.—*Blas Incháustegui Beides.*
Berástegui, 3.
Bilbao.

Máquinas, navajas y hojas de cortar suavizadores, brochas, tijeras y cuchillos.

3.165.—*Besga y del Hoyo Hnos.*
Bidebarrieta, 9.
Bilbao.

Objetos de escritorio y material de dibujo.

3.166.—*Floriano Gárate.*
Astarloa, 4.
Bilbao.

Peines, cepillería, perfumería, pulverizadores de tocador, esponjas de goma y artículos para regalos.

3.167.—*Filapiano Gárate.*
Al. de Recalde, 13
Bilbao.

Artículos para pintura, lanas para labores, agujas, botones y bisutería ordinaria.

3.168.—*J. Martín Moro*
Recacoche, 6.
Bilbao.
Lubrificantes.

3.169.—*S. A. Cementos Portland de Lemona.*
Estación, 8.
Bilbao.
Carbón.

3.170.—*Héctor Dalmau Escardó.*
Colón de Larreátegui, 29.
Bilbao.

Escorias thomas (abono mineral), miraguano, muelles para tapicería.

3.171.—*Importadora de Camiones y Automóviles, Ltda.*
Lersundi, 11.
Bilbao.

Camiones, automóviles y sus piezas de recambio.

3.172.—*Sdad. E de Construcciones Metálicas.*
Talleres de Zorroza
Bilbao.

Diafragmas, anillos rodantes y anillos para juntas de cilindro de caucho.

3.173.—*S. R. C. Unceta y C.ª*
Calle de la Industria
Guernica (Vizcaya).

Cachas de nácar artificial, cartuchos cargados, tornillos y quincalla de acero dulce, tubos de acero estirado, aceros rápidos, alambre para muelles o cuerda de piano.

3.174.—*Lezama y C.ª Ltda.*
Al. de Mazárredo. 8.
Bilbao.

Maquinaria, accesorios y primeras materias para la industria de laminación de hierros y aceros.

3.175.—*El "Noticiero Bilbaino".*
Gran Via, 13.
Bilbao.

Papel para imprimir y maquinaria de imprenta.

3.176.—*Deprit y C.ª*
Fernández del Campo, 27.
Bilbao.

Vidrios y lunas planos y curvos.

3.177.—*S. A. Harino Panadera.*
Iralabarri.
Bilbao.

Maquinaria y herramientas.

3.178.—*Eugenio del Campillo.*
Al. de Recalde, 70.
Bilbao.

Aceite lubricante y valvulinas.

3.179.—*Ortiz y Uriarte, Ltd.*
Bailén, 17.
Bilbao.

Amiantos, empuquetaduras, cables de alambre de acero, ferretería, maquinaria naval, aceites y grasas lubricantes.

3.180.—*Unión de Cooperativas del Norte de España.*
Pl. de Abando Ibarra, 3.
Bilbao.

Carbón, bacalao y maíz.

3.181.—*Llano y Escudero.*
Gran Via, 14.

Sulfato de amoníaco, fosfato de cal y maquinaria.

3.182.—*Cía. Soldadura Eléctrica de España, S. A.*
Autonomía, 24.
Bilbao.

Electrodos para soldadura eléctrica, varilla de cobre especial para soldar.

3.183.—*Industrial Tonelera del Norte, S. A.*
Camilo de Villabaso.
Bilbao.

Duela de roble, anillos de acero y de hierro y tapones metálicos para barriles de cerveza.

3.184.—*Cajas Registradoras Nacional.*
Elcano, 22.
Bilbao.

Máquinas de contabilidad y cajas registradoras.

3.185.—*Carmelo Sánchez Pando*.
Lersundi, 10.
Bilbao.

Lubrificantes minerales, grasas de animal y aceites de pescado.

3.186.—*Gil y Cia. Ltd.*
Barrencalle, 12.
Bilbao.

Huevos frescos y conservados.

3.187.—*Agüero y Mendieta, S. en C.*
Elcano, 19.
Bilbao.

Materiales para construcción y reparaciones eléctricas.

3.188.—*Industrias Textiles de Yute, S. A.*
Gran Via, 12.
Bilbao.

Yute en rama y aceites de ballena y pescado

3.189.—*Talleres Elejabarri, S. A., Hijos de J. A. Mugu-ruza.*
Particular de Alzola, 11.
Bilbao.

Maderas, cables de acero, chapitas para persianas y flejes de acero laminado en frío, perfiles de hierro y recogedores de cinta para persianas.

3.190.—*Pablo Fierro Cordero.*
Castaños, 6 y 8.
Bilbao.

Loza, porcelana, cristal, batería y útiles de cocina.

3.191.—*Urigüen, Hermanos.*
Ribera, 14.
Bilbao.

Cafés, cacao y canelas.

3.192.—*José Landaluce y Escuzá.*
Correo, 1.
Bilbao.

Tejidos de lana y fornituras.

3.193.—*Hijos de A. Durana.*
Barroeta Aldamar, 7.
Bilbao.

Maíz, tortas de coco, guisantes pelados, bacalao, habas y cafés.

3.194.—*S. A. La Conchita.*
Hurtado de Amézaga, 6.
Bilbao.

Yute en rama, maquinaria textil y repuestos.

3.195.—*Guillermo, Tautz, Ringwald & Tautz Suc.*
Pérez Galdós, 30.
Bilbao.

Clavos, muelles, flejes, sujetadores y herramientas para muelles, tramilla, cuerda, cardas, pieles e imitación de piel.

3.196.—*Ricardo S. Rochelt.*
Vda. de Epalza, 6.
Bilbao.

Barras de cobre y acero, sierras para metales, estaño, soldadores y resistencias eléctricas, cajas de hojalata, maquinaria para la fabricación de envases de acero, chapas de hierro, terciopelos para rodillos de imprenta, accesorios para tubos de agua, gas y vapor, planchas de caucho, rodajes para maquinarias cerradoras, troqueles de estampación, cera, cerecina, goma copal, lubricantes para estampación y cierre de latas, barnices y tintas para impresión sobre hojalata, bolas de porcelana.

3.197.—*Juan Ramón Amann, "La Cocina".*
Gran Via, 18.
Bilbao.

Artículos de casa, cocina y comedor.

3.198.—*Bodegas Bilbainas, S. A.*
Bilbao.

Bocoyes vacíos, botellas vacías y productos enológicos.

3.199.—*Eceiza y Taboada.*
Barroeta Aldamar, 3.
Bilbao.

Aceites y grasas minerales, lubricantes, aceites de pescado y vegetales, cables de alambre y de acero con mezcla de fibras textiles.

3.200.—*Pablo Barrera y Ozámiz.*
Rodríguez Arias, 6.
Bilbao.

Acero en barras, perfiles y limas de acero.

3.201.—*J. J. Muñoz Mendizábal.*
Subida de S. Pedro 7 y 9.
Deusto (Bilbao).

Acetato de celulosa, acetona, alcohol bencílico, traquisilfosfato, trifonilfosfato, grapas y uniones para correas, barnices, arandelas y primeras materias para fabricación de correas.

3.202.—*Jabonera Bilbaina, S. A.*
Gran Via, 43.
Bilbao.

Copra, palmiste, semilla de lino, aceite de palma, reactivo, carbonato de barita ácido oxálico, tierra batán para decoloración de aceite.

3.203.—*B. Amézola y Cia.*
A. de Mazarredo, 17 v 1.
Bilbao.

Esterina y grasa hidrogenada.

3.204.—*Angel Vivanco Ibarra.*
Elcano, 27.
Bilbao.

Automóviles, motores Diesel para camión, piezas de recambio y herramientas.

3.205.—*Joaquín López Gómez.*
Odiel, 30.
Huelva

Carbón para fragua, cok, acero en barras, quincalla, piezas para maquinaria, limas de acero, cadenas de hierro y chapas de acero.

3.206.—*Vda. e Hijos de Carabía.*
Sombrerería, 10.
Bilbao.

Artículos de orfebrería, porcelana, cristal y relojería.

3.207.—*Joaquín Guiral.*
S. Jorge, 6.
Zaragoza.

Postes kaynizados, maquinaria, herramientas, hilos, materiales aislantes y eléctricos.

3.208.—*Hans Ehlis.*
Conde Rodas, 7.
San Juan Anzafarache.
Maquinaria, artículos de ferreteria y electricidad.

3.209.—*José Tellería Oyarzábal.*
Anzuola (Guipúzcoa).
Hilos, lijas, remaches, tubos res latonizados, productos químicos, extractos curtientes, serices para máquina y cintas, para máquina de dividir.

3.210.—*Metalería General y Química, S. A.*
Licenciado Pozas, 61 y 63.
Bilbao.

Cobre, molduras para productos químicos, maquinaria galvanoplastia en yeso, maquinaria y herramientas.

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con la disposición oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23 80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Weismark	3,45
Belgas	154
Fiorines	4,95
Escudos	38,50
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,16
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29 75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Zamora y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de don Santiago Garrote Eorenzo, mayor de edad, Carabinero, y vecino de esta Capital, para acreditar el dominio que a título de dueño dice hallarse de la finca siguiente:

“Una casa sita en el casco urbano de la Ciudad de Zamora y su calle de la Misericordia, señalada con el número 8 antiguo y 18 moderno, que consta de diferentes habitaciones en planta baja, piso principal y segundo con corral y jardín a ella anejos, sin que pueda fijarse su extensión superficial

y que linda por la derecha, entrando, con casa del Marqués de Valdegema, por la izquierda con otra de don Antonio Junquera, por la espalda con huertos de doña María Zárate y don Bartolomé Miranda y por el frente con la expresada calle de la Misericordia”

En cuyo expediente por providencia de este día, se ha acordado citar a la anterior poseedora de dicho inmueble, y por edictos, y segunda vez, a cuantas personas en ignorado paradero pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, convocándoles para que en término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, número 40, de esta Capital, a hacer valer su derecho, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zamora, a 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.
96-J-P

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta Ciudad, por ante mí, en los autos de juicio de testamentaría de don Antonio Miranda Bravo, promovido por doña Cratobalina Gallego Merino, se cita por medio de la presente a doña Angeles Sucena, doña Estrella Casajuana y doña Petra Romero González, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, a fin de llevar a efecto la formación de inventario acordada en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Sevilla, a 23 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Roda.

146-J-P

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor permanente del número 9 de Navarra y especial de Incautación de Bienes de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en el expediente que sigo, para declarar administrativamente la responsabilidad ci-

vil en que esté incurso por su oposición al Movimiento Nacional, Máximo Yaza Lobet, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, por el presente llamo a cuantas personas se crean perjudicadas por daños y perjuicios causados por aquél y su oposición, a fin de que durante los días y horas hábiles puedan comparecer de palabra o por escrito a ser oídas en dicho expediente y Juzgado, sito en el Cuartel del Batallón de Montaña de Arapiles, núm. 7, de guar-nición en esta plaza.

Asimismo y por ignorarse el paradero del expedientado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo de 1937, por el presente le confiero audiencia, por término de ocho días, para que comparezca a ser oído, igualmente de palabra o por escrito, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público a fines de Ley.

Dado en Estella a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Benito Martínez.—El Secretario, Pedro Barrio.

Don Benito Martínez Montes, Juez de Primera Instancia de Instrucción, Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez permanente del núm. 9 de Navarra y especial de Incautación de Bienes de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en el expediente que sigo para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que esté incurso Cesáreo Goyena Salaverri, por su oposición al Movimiento Nacional, llamo a cuantas personas se crean perjudicadas por tal oposición, las que podrán comparecer en dicho expediente y Juzgado durante los días y horas hábiles, alegar cuanto tengan por conveniente respecto a tal oposición y perjuicio.

Y toda vez que el referido expedientado se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo de 1937, se le confiere audiencia de dicho expediente, para que en término de ocho días pueda ser oi-

do en el mismo, de palabra o por escrito, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Todo lo que se hace público a fines de Ley.

Dado en Estella a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. — El Juez, Benito Martínez.—El Secretario, Pedro Barrio.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Carabanchel Bajo Manuel, Antonio y Pedro Andueza López, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. — El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. El Secretario, Francisco Murcia.

CERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de Instrucción, delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia, en este partido judicial, en el expediente que instruye bajo el número 1 del año actual, ha acordado se requiera a Jacinto, Petra, Hermenegilda y Pilar Sierra Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles, comparezcan en este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga. 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

MÁLAGA

Don Cristóbal Alarcón Briales, Teniente auditor honorario de la Armada y Juez instructor designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Málaga.

Hago saber: En providencia dictada en esta fecha en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir como consecuencia de su actuación en relación con el Movimiento Nacional, al vecino de Málaga Andrés López Antequera, hoy en ignorado paradero, he acordado requerir a dicho individuo para que en el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este efecto, comparezca en este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndolo de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Cristóbal Alarcón. El Secretario, Francisco Rojo.

TORO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita a Jacinto Muñoz Fernández, vecino que fué de Ganzoles y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser oído en el sumario que se instruye en el mismo con el número 44 del año de 1937 y por el delito de malversación, contra Angel Montellano Zapa, vecino de Zamora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Toro, 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. — El Secretario judicial, Félix Jabato.

PRAVIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar

administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Eduardo Fernández Canal, vecino de Agones, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Pravia a 11 de febrero de 1938. II Año Triunfal. — El Secretario, Basilio Serra.

TALavera DE LA REINA

Larruda Orellano, Arturo, mayor de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de dicho punto, de profesión escribiente y legionario de la 13 Compañía de la Primera Bandera de La Legión, encarcelado en causa número 1912 por el supuesto delito de falsificación de documentos oficiales, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez del Cuerpo Jurídico Militar don Angel Bayona de Corecra, del Juzgado de Plaza número 10 de Talavera de la Reina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Talavera de la Reina, 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alférez Juez instructor, Angel Bayona.

LOGROSAN

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 42 de 1936, Manuel Paz Jiménez, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Margarita, natural y vecino de Logrosán, donde residió últimamente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, com-

parezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Miguel Cruz.—El Secretario, José Gimeno.

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados número 3 de 1936 Juan y Eugenio Cordero Mondéjar, de 17 y 20 años, solteros, labradores, hijos de Faustino y Teodora, naturales y vecinos de Guadalupe, donde tuvieron su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cádiz, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a todos los agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, José Gimeno.

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en el causa seguida en este Juzgado con el nú-

mero 34 del año 1936, contra Jesús López Díaz, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad, por la Sección Unica de la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, en auto de 28 del pasado mes de enero se sobreseyó provisionalmente con las costas de oficio dicha causa, dejándose sin efecto el procesamiento del expresado Jesús López Díaz, mandado archivar la causa en este Juzgado. Y para que sirva de notificación en forma al expresado Jesús López Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Calatayud a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario, Jacinto López.

CADIZ

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y Juez delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

En virtud del presente, acordado en el expediente que bajo el número 73 instruyo contra Manuel Muñoz Martínez, vecino que fué de esta capital, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, a fin de que en el término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle de San Francisco número 9, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Diego de la Cruz Díaz.

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y Juez delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

En virtud del presente, acordado en el expediente que bajo el número 74 instruyo contra Manuel Campos Milán, vecino que fué de

esta capital, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, a fin de que en el término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle de San Francisco, número 9, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 11 de febrero de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Diego de la Cruz Díaz.

GIJÓN

Iglesias Sánchez, José, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinerero, de 32 años de edad, hijo de Marcelino y de Elisa, domiciliado últimamente en Gijón, calle Hortalizas, núm. 4, procesado por delito de robo, sumario número 217 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

MARQUINA

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Instrucción en funciones de la villa de Marquina y su partido.

Por el presente se cita a Serapio Madariaga, vecino de Bermeo y a los que acompañaban a Dámaso Basabe Arriaga, cuyo actual paradero se ignora, el día 27 de diciembre de 1936, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario núm. 3 de 1937 que se sigue en este Juzgado por muerte de Dámaso Basabe Arriaga, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Marquina a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción en funciones, Pedro Goyogana.—El Secretario, Casimiro Pradera.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Valmojado Juliana Alonso López, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por la presente, en virtud de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial en el sumario número 21 de 1936, por lesiones, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Peña Herrero, de 32 años, casado, ex guardia municipal, natural y vecino de Garganta la Olla, en este partido, hoy en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido,

en el Depósito municipal del partido.

Dado en Jarandilla a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino Domingo Pérez y Francisco Martín Bautista, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de esta ciudad Crisanto Rodríguez Serrano y Francisca Jiménez Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

BILBAO

Don Pedro A. García Sarabia, Juez especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a D. Alberto Bustamante Terrazas para comparezca ante este Juzgado especial, sito en la calle de Ibañeta de Bilbao, 22, en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimare pertinentes en el expediente que con el núm. 169 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez, Pedro A. García.—El Secretario, José Pablo.

ATECA

Don Luis Cosculluela Arcaiz, Juez de Instrucción de Ateca su partido.

Según lo acordado en el sumario número 23 de 1937, que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Segundo Aranaz Lorente, al ser arrollado por un tren en marcha el 16 de diciembre último, en Cervera de la Cañada, se cita por medio del presente, que se insertara en los periódicos oficiales, a los hijos de dicho interfecto, llamados Domingo y Emilio Aranaz Gracia, el primero de los cuales se encuentra actualmente en la Sierra de Alcubierre, en la Falange 71, novena Bandera, y el segundo incorporado al Regimiento de Aragón, Batallón 102, División 105, 2.ª Compañía, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo se ofrece a los mencionados el procedimiento, conforme determina el artículo 105 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en la referida causa.

Dado en Ateca a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario (ilegible).